



**ANDE**  
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº

**52141**

1/2

**POR LA QUE SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DE LA  
COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA DE LA  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD.**

Asunción, 28 de julio de 2026

**VISTO:** El Decreto N° 10.143 de fecha 28 de noviembre de 2012 que aprueba el Código de Ética del Poder Ejecutivo, en el cual se establece que los organismos y entidades del Poder Ejecutivo deberán conformar sus respectivas Comisiones Institucionales de Ética;

El Decreto N° 962 de fecha 27 de noviembre de 2008 que modifica el Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000 mediante el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De la Administración Financiera del Estado” y se aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones Públicas del Paraguay (MECIP);

La Resolución P/N° 43314 de fecha 27 de febrero de 2020 por medio de la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015 como marco para el control del sistema de control interno de la ANDE, en cuya estructura el principio “Acuerdos y Compromisos Éticos” del Componente Ambiente de Control establece que la Institución debe regirse por principios, valores y comportamientos éticos a seguir para el cumplimiento de la Constitución, las leyes, sus reglamentos y para el cumplimiento de la función social del Estado;

La Resolución P/N° 50394 de fecha 3 de abril de 2025, por medio de la cual se actualiza la conformación de la Comisión Institucional de Ética de la Administración Nacional de Electricidad; y

**CONSIDERANDO:** Que por Interno COM/ETICA/5020/2026, de fecha 26 de junio de 2026, originado en la Comisión Institucional de Ética de la ANDE, se solicita la actualización de la conformación de la Comisión Institucional de Ética (CIE) y la designación de los integrantes;

Que los Artículos 20° y 22° del Código de Ética de la ANDE establecen respectivamente: “Integración de la Comisión Institucional de Ética (CIE). La Comisión estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes. Los miembros de la Comisión Institucional de Ética (CIE) deberán ser funcionarios permanentes, elegidos de acuerdo al perfil establecido en Art. 21° del presente Código, y serán designados por la Máxima Autoridad Institucional por un periodo de tres (3) años, pudiendo ser nuevamente designados por otro periodo igual. [...]”, y “Actualización de los Miembros de la Comisión Institucional de Ética (CIE). La renovación de los miembros de la Comisión Institucional de Ética (CIE) será parcial, una vez cumplido el periodo estipulado en el presente Código. [...]”;

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socio ambiental, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

**ANDE**  
PRESIDENCIA**POR LA QUE SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DE LA  
COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA DE LA  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD.**

Que el Art. 21° del Código de Ética establece: “Perfil de los miembros de la Comisión Institucional de Ética (CIE)”. “Para ser miembro de la Comisión Institucional de Ética (CIE) es esencial gozar de reconocida idoneidad y trayectoria de buena conducta, solvencia moral, experiencia y notoria honorabilidad en todas las actuaciones. Es deseable que hayan llegado a niveles de la Alta Gerencia de la Institución (Niveles de División y Coordinación como mínimo) y de preferencia, no formar parte del Comité de Control Interno (CCI) vigente o estar en función de Jefatura”;

Que conforme al Art. 20° del Código de ética, es necesario reponer las bajas registradas por jubilación, por motivos de salud y otros motivos particulares de los miembros de la CIE, para mantener su estructura y garantizar la sostenibilidad de la gestión de la ética pública en la Institución y frente a los grupos de interés.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica;

**EL PRESIDENTE DE LA ANDE  
RESUELVE:**

Art. 1° - Actualizar la conformación de la Comisión Institucional de Ética y la designación de sus integrantes, conforme a lo establecido en los Artículos 20°, 21° y 22° del Código de Ética Institucional:

**Titulares**

- |                                       |                    |
|---------------------------------------|--------------------|
| - Abog. Rodys Rolón Alvarenga         | - Personal N° 4125 |
| - Ing. Nelson Gustavo Aguirre Alcaraz | - Personal N° 5315 |
| - Abog. Hebe Luisa Romero Talavera    | - Personal N° 5295 |

**Suplentes**

- |                                 |                    |
|---------------------------------|--------------------|
| - Ing. Manuel Cárdenas González | - Personal N° 5735 |
| - Lic. Hugo Blas Mendieta Gaona | - Personal N° 5285 |

Art. 2° - Dejar sin efecto la Resolución P/N° 50394 de fecha 3 de abril de 2025 por la cual se actualiza la conformación de la Comisión Institucional de Ética de la Administración Nacional de Electricidad.

Art. 3° - Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

**Ing. Miguel Ángel Báez Reyes**  
**Presidente**

CIE  
/ga-ms

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socio ambiental, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.